

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-061119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,212

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,212) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de extinción de contrato.
- II- Que en el proceso de Libre Gestión LG-83/2019, para realizar la contratación del “MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ”, fue adjudicado a la sociedad ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRANDO CONTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., que se puede abreviar ADICT, S.A. DE C.V., para el plazo de SESENTA DÍAS, que se contarían a partir de la fecha establecida en la correspondiente orden de inicio.
- III- Que tal como consta en el informe de referencia M.V. 01/11/2019, de fecha 4 de noviembre de 2019, del Administrador de Contrato, el Ingeniero Eduardo Martell, la empresa ADICT, S.A. DE C.V., ha incumplido sus obligaciones, establecidas en el contrato 51, al retrasar sin causa justificada el plazo de inicio de la obra, que por escrito le emitió a través de la orden de inicio, para el 3 de octubre de 2019.
- IV- Que en virtud de lo anterior es procedente Declarar la Caducidad del Contrato, suscrito con ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRANDO CONTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., que se puede abreviar ADICT, S.A. DE C.V., por la mora del contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal a) y 94, literal b), de la LACAP y el artículo 81 del Reglamento de dicha Ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia Legal para que se inicie el procedimiento de extinción del contrato por la causal de caducidad y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a las disposiciones legales mencionadas, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la LACAP.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a informar a la UNAC, la inhabilitación de la**

sociedad antes señalada, una vez la Gerencia Legal remita la resolución del procedimiento de caducidad.

- 3. Autorizar la realización del proceso de Contratación Directa del “MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ”, utilizando los mismos términos de referencia y la misma disponibilidad financiera del contrato que se caduca. Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**